



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Resolución del Ayuntamiento de Burgos relativa a la rectificación del pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que sirven de base al concurso de proyectos para la «Redacción del proyecto y dirección de las obras de ampliación del Archivo Municipal en el Palacio de Castilfalé» y ampliación de plazo para presentación de las proposiciones a dicho concurso.

Por resolución del concejal delegado de Hacienda y Contratación el día 14 de septiembre de 2021 ha dictado la siguiente resolución n.º 10048/21.

«Con fecha 1 de marzo de 2021, el concejal delegado de Hacienda y Contratación del Ayuntamiento de Burgos dictó resolución en la que se resolvía, «Retrotraer el procedimiento al momento en que se aprobaron el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de servir de base al concurso de proyectos para la contratación de la redacción del proyecto y dirección de las obras de ampliación del Archivo Municipal en el Palacio de Castilfalé, así como el pliego de prescripciones técnicas, a fin de que se incluyan, como modificación de los mismos, las cuestiones suscitadas relativas a la sostenibilidad y eficiencia energética en los edificios, condicionantes del presupuesto (presupuesto de ejecución material) y composición del jurado».

El procedimiento que se retrotrae es el que mediante resolución dictada el día 1 de agosto de 2017 dispuso una anterior aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para contratar esos mismos trabajos, cuya adjudicación fue anulada por resolución de 30 de julio de 2018, y que, mediante la antedicha resolución de 1 de marzo de 2021, se retoma para introducir determinadas cuestiones que han de regir en la nueva adjudicación, relativas a la sostenibilidad y eficiencia energética en los edificios, condicionantes del presupuesto (presupuesto de ejecución material) y composición del jurado, como modificaciones a los pliegos aprobados en su día.

Conforme a la resolución citada, se procedió a modificar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados en su día para incluir en estos los cambios referidos y como resultado de todo ello, el concejal delegado de Hacienda y Contratación, el día 12 de julio de 2021, dictó resolución estableciendo, en sus dispositivos primero, segundo y quinto, lo siguiente:

1.º – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de servir de base al concurso de proyectos para la contratación de la redacción del proyecto y dirección de las obras de ampliación del Archivo Municipal de Castilfalé, con un presupuesto base de licitación de 200.000 euros, IVA incluido, así como el pliego de prescripciones técnicas.

2.º – Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.



5.º – Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante, alojado en la plataforma de contratación del sector público...

El día 28 de julio de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación del concurso de proyectos para la «Redacción del proyecto y dirección de las obras de ampliación del Archivo Municipal en el Palacio de Castilfalé».

A raíz de diversas consultas formuladas por diferentes personas interesadas en esta licitación, se ha advertido la existencia de algunas incongruencias en la redacción de ciertos aspectos relativos a la misma, entre el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas aprobados por resolución de 12 de julio de 2021 y, en un caso particular, entre dos apartados del pliego de cláusulas administrativas.

Aunque la trascendencia de estas incongruencias no tiene especial relevancia respecto del contenido sustantivo del objeto del concurso, es preciso disipar cualquier duda que dichas incongruencias puedan generar a los potenciales licitadores, para lo cual se precisa únicamente de una labor unificadora que integre los aspectos incongruentes en una única redacción conforme a la correcta. Esta integración afecta fundamentalmente a la cláusula primera de ambos pliegos, y en menor medida, con una trascendencia apenas perceptible, a otros apartados de estos.

En el caso particular de la incongruencia observada entre apartados del pliego de cláusulas administrativas, esta se presenta entre el párrafo último de la cláusula 12 y distintos apartados del resto de clausulado de los que resulta, según la cláusula tercera, que el precio del contrato es cerrado, y según la cláusula novena en su apartado relativo a criterios que deberá apreciar el jurado en su valoración de las ofertas, que entre estos no figura valorar las ofertas atendiendo al valor económico de las mismas, todo lo cual lleva a concluir sin ningún género de duda, que la redacción del párrafo final de la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas es un error evidente.

Finalmente, y a raíz así mismo de una consulta efectuada con motivo de la publicación del anuncio de esta licitación, se observa la existencia de una incongruencia en la definición literal del ámbito según recoge la cláusula 2 de ambos pliegos y lo que respecto a dicho ámbito se establece, tanto en otras partes del clausulado de estos, en los que se señala que el nuevo edificio que se proyecte deberá tener doble fachada, tanto a la calle Fernán González como a la plaza Pozo Seco, como en los planos que describen gráficamente el ámbito de actuación, publicados junto con los pliegos, en los que se delimita como ámbito de actuación un espacio con frente a ambas calles. La subsanación de este error consiste únicamente en incluir en la cláusula segunda de ambos pliegos, dentro de la descripción literal del ámbito objeto de proyecto, la referencia al inmueble situado en plaza Pozo Seco, 2(D), quedando así correctamente integrados conforme a una descripción unificada, los distintos apartados sobre este aspecto que se recogen en los documentos que rigen este concurso.



Por último, la cláusula 10, apartado a) del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por resolución de 12 de julio de 2021, establece respecto del plazo de presentación de proposiciones, que las mismas deberán presentarse hasta las 13:00 horas del nonagésimo día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo en cuenta que si dicho nonagésimo día natural coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Considerando que la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de licitación se produjo el día 28 de julio de 2021, el nonagésimo día natural a contar desde el siguiente a dicha publicación establecido como final del plazo de presentación de proposiciones es el próximo día 26 de octubre de 2021; sin embargo, se considera conveniente ampliar dicho plazo en un margen razonable, acorde a la escasa relevancia que respecto del contenido sustantivo del objeto del concurso tienen las rectificaciones que es preciso incluir en los pliegos, a fin de integrar conforme a una única redacción las discrepancias advertidas, pero a la vez lo suficientemente amplio para que la calidad de los proyectos que se puedan presentar no resulte perjudicada, señalándose como plazo final de presentación de proposiciones las 13:00 horas del viernes día 26 de noviembre de 2021.

El órgano competente para adoptar el correspondiente acuerdo es el concejal delegado de Hacienda y Contratación, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el día 29 de octubre de 2020, por lo que en virtud de lo expuesto, vengo en resolver:

1.º – Rectificar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que sirven de base al concurso de proyectos para la contratación de la redacción del proyecto y dirección de las obras ampliación del Archivo Municipal en el Palacio de Castilfalé, que fueron aprobados por resolución de fecha 12 de julio de 2021, a fin de subsanar conforme a una única redacción integradora los errores de redacción advertidos entre diferentes apartados de dichos documentos.

2.º – Ampliar el plazo para presentar proposiciones al concurso de proyectos para la contratación de la redacción del proyecto y dirección de las obras de ampliación del Archivo Municipal en el Palacio de Castilfalé señalándose como nuevo plazo final de presentación las 13:00 horas del viernes día 26 de noviembre de 2021.

3.º – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia por el trámite de urgencia y en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público, así como publicar en la página web: www.aytoburgos.es/perfildelcontratante, los pliegos corregidos, indicando que los anexos a estos son los mismos que los publicados el día 28 de julio de 2021.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2021.

El gerente municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro